



Resolución N° 211-00-2023
Acta N° 21 (S.L./25/07/2023)

“POR LA CUAL SE DISPONE LA DESESTIMACIÓN Y EL ARCHIVO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO CONTRA LAS DOCENTES MIRIAN MABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y MARIA JULIA GARCETE YEGROS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”.

VISTO: Expediente N° 1169, Nota del Abg. Marcos David Blanco, Juez Instructor Sumarial; expediente N° 1728/2022; Expediente N° 1487/2022; Expediente N° 0967/2023 Y Expediente N° 1169/2023.

CONSIDERANDO

El Informe Conclusivo N° 01/2023 y bis, del Juez Instructivo Sumarial Abg. Marcos David Blanco.

la Consejera Lic. Malena Violeta Franco Olivetti, mociona el archivo del sumario administrativo por fue secundada por la Consejera Prof. Mgter. María del Carmen García Agüero y aprobada por el pleno.

La Resolución C.D FACSO N° 170-00-2023, “POR LA CUAL SE SOLICITA AL JUEZ INSTRUCTOR DE SUMARIO - ABOG. MARCOS DAVID BLANCO - EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO - EN EL EXPEDIENTE CARATULADO: “SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR LA FACSO – UNA A MIRIAM MABEL RODRÍGUEZ RAMIREZ Y A MARIA JULIA GARCETE YEGROS POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”

Resolución CD FACSO N° 293-00-2022 “POR EL CUAL SE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA LIC. MIRIAN MABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y LA LIC. MARÍA JULIA GARCETE YEGROS EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DEL SUPUESTO HECHO DE IRRESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CSU N° 548 (ARTÍCULO 4 INCISO C).”

La Resolución CD FACSO N° 243-00-2022 “POR LA POR CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL INFORME ACADÉMICO SOBRE LA ESTUDIANTE MARIA LAURA CABALLERO, DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES”;

El Memorando D.A. N.º 227/2022 de la Dirección Académica que transcripto dice: *“...informe sobre el caso de la universitaria María Laura Caballero con N.º de C.I. 4.885.475, quien en el periodo académico 2020 cursó la asignatura Problemáticas Sociales Contemporáneas del 6º semestre en el turno tarde de la carrera de Trabajo Social. La recurrente en el proceso de matriculación para el periodo 2022 del semestre par, al tomar conocimiento de que en este año deberá cursar y aprobar la asignatura de Problemáticas Sociales Contemporáneas, se comunica con secretaria de dirección académica para informar que en el año que cursó (periodo 2020) ella se presentó a rendir examen final, pero se observa en el acta el examen de la materia, acta n.º 153 de fecha 07/04/21, figura en el número de orden 4, ausente (se adjunta documento). (...) esta dirección solicita un informe a la docente encargada de cátedra en dicho año, la misma explica que el examen consistía en dos momentos, la entrega de un trabajo en la plataforma del Classroom y estar presente en el horario de examen para realizar consultas o preguntas sobre la tarea. la docente accede a realizar la revisión de la grabación de la evaluación, ya que María Laura caballero entregó su examen en el Classroom pero al parecer estaría ausente en el examen, lo que finalmente se desestima, ya que se puede visualizar que el minuto 00:004 de la grabación la estudiante se encuentra presente (se adjunta grabación del examen final de la asignatura), por lo que la docente encargada de cátedra asume que hubo un error involuntario en el tipeo de las calificaciones y solicita la rectificación del acta n.º 153 para asentar la nota final de la universitaria (se adjunta nota del docente). Es parecer de esta dirección dar curso al pedido de rectificación del acta nº 153 de la asignatura de Problemáticas Sociales Contemporáneas del 6º semestre del turno tarde del periodo académico 2020, ya que hubo un error material involuntario por parte de la docente el cual debe ser subsanado*

pag. 5

Resolución N° 211-00-2023
Acta N° 21 (S.L./25/07/2023)

puesto que la universitaria cumplió con todos los requisitos exigidos para aprobar la asignatura. Por tanto, se solicita una resolución de conformación de un tribunal ad hoc para concluir con el procedimiento administrativo de asentar la calificación final obtenida por la estudiante siendo la propuesta de constitución de la mesa, Lic. Miran Rodríguez y Prof. Mg. Nidia Battilana."

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

211-01-2022.-DESESTIMAR, El sumario administrativo contra Mirian Mabel Rodríguez Ramírez y María Julia Garcete Yegros de conformidad a lo establecido en el visto y considerando de la presente resolución.

211-02-2022.-ARCHIVAR, los expedientes del sumario administrativo contra Mirian Mabel Rodríguez Ramírez y María Julia Garcete Yegros.

211-03-2023.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

211-04-2022.-COMUNICAR y archivar.


Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad




Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Decana